

RESEÑA DE LIBROS

Francisco Núñez D.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Gabriella Chiaramonti, *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. Lima: UNMSM, SEPS, ONPE, 2005, 408 pp.

Gabriella Chiaramonti es una voz autorizada en lo que a temas de ciudadanía, representación y sufragio en el Perú se refiere. En este sentido, *Ciudadanía y representación* es el resultado de varios años de investigación de fuentes primarias (actas electorales, padrones o censos de ciudadanos, leyes) en archivos provinciales y de Lima, así como fruto de un gran trabajo de síntesis y análisis histórico. En su primera edición (2002), el texto apareció en italiano; en el 2005, gracias al apoyo de muchas instituciones, podemos contar con la versión en español.

El trabajo de Chiaramonti se inserta en una temática que desde hace varios años ocupa la atención de estudiosos de la historia política del siglo XIX. Esto se debe a que en el Perú y, en general, en América Latina, la ciudadanía y la participación política no han sido temas centrales de los debates académicos. El enfoque del problema político estaba enmarcado en presupuestos conceptuales de origen marxista que le asignaban un rol menor a las instituciones democráticas, que eran víctimas así de un lugar marginal en el interés de los investigadores. Esto se tradujo en un descuido sistemático hacia la historia política y en un énfasis exagerado en el cultivo de la historia bajo premisas económicas y sociales. La «teoría de la dependencia» es la portadora de este análisis económico y social del siglo XIX peruano. Así, los procesos políticos institucionales no fueron vistos como formas de cambio o transformación en la dinámica política y, más bien, fueron incorporados en una interpretación interesada en señalar los fracasos en la construcción del Estado nación democrático.

La construcción de la ciudadanía adquiere valor en la medida en que los procesos económicos y sociales no son capaces de dar cuenta de manera satisfactoria de los cambios de orden político por sí mismos. Diversos procesos de las décadas pasadas nos obligan a repensar nuestra situación política en términos democráticos; sin lugar a dudas, el más

importante es la caída global de los regímenes totalitarios o de regímenes autoritarios en general y el énfasis por la apuesta democrática que esto significa. La autora pertenece, en este sentido, a un grupo de estudiosos que intentan ver en las prácticas políticas y en las ideas la construcción de un proceso que es capaz de explicar, desde dentro, la dinámica política del siglo XIX.

Ciudadanía y representación busca explicar la dinámica de la política peruana decimonónica a través de las prácticas e ideas (emanadas de los discursos y leyes) a partir de la crisis del gobierno español en 1808. La invasión francesa a la península española generó la gran crisis del Imperio hispanoamericano. La ausencia del Rey, un auténtico vacío de poder, implicó la formación de juntas de gobierno tanto en España como en los territorios ultramarinos. La Junta Central y las Cortes son expresión de la mencionada crisis, que propició enfrentamientos tanto dentro como fuera de España y puso en cuestionamiento y debate la soberanía sobre los territorios ultramarinos. Para la autora, las últimas décadas del gobierno español dieron inicio a la transformación política en el Perú.

El texto se ha dividido en tres capítulos: el primero, «El Perú en la crisis del Imperio»; el segundo, «La Constitución de Cádiz desembarca en Lima»; y el último, «El legado de Cádiz (1821-1860)».

El primer capítulo atañe a la situación de crisis que soportó la Metrópoli tras la ocupación francesa, además de cómo esta se vivió e influyó en el Virreinato del Perú. La autora hace notar que el surgimiento de juntas en España así como en América significó una alteración del orden político. Y aunque las juntas se crearon a partir de la crisis ante la ausencia del Rey, su propia dinámica terminaría desencadenando un proceso de autonomía política con respecto de la Metrópoli. Las juntas, inicialmente instancias para mantener un orden político ligado a la fidelidad a la Corona, se convirtieron en juntas revolucionarias. En este contexto, la autora destaca la singularidad del proceso dentro del Virreinato del Perú, fiel al Imperio. En palabras de la autora, sin embargo, esto no habría supuesto una pasividad inalterable, y acontecimientos anteriores ya habrían puesto en jaque esta supuesta pasividad.

De acuerdo con la autora, el reclamo de diversos sectores de la población ante el advenimiento de las Reformas Borbónicas fomentó descontento frente a la política de la Corona. La relativa lealtad al sistema, gracias al virrey Abascal, no era excusa suficiente para que no se desarrollaran en los territorios del Virreinato cuestionamientos al *statu quo*. Es en este contexto que fueron implementadas las reformas de la Junta Central y las Cortes de Cádiz con su mayor manifiesto: la Constitución de 1812. El ambiente de descontento, con todos los vaivenes del nuevo sistema, gestó pronto un gobierno representativo y transfor-

mó el sistema político. Una prueba de esto es que desde 1809 hasta 1811 se realizaron elecciones que pusieron en jaque y cuestionaron las jerarquías administrativas y modificaron el estatus jurídico de las ciudades, pueblos y villas, así como de las intendencias y provincias; esto se produjo porque el proceso de Cádiz concedió una representación moderna a los pueblos, lo que implicaba la ruptura de las jerarquías territoriales. Por otro lado, las elecciones generarían dentro de los pueblos alianzas políticas que manifestarían su deseo de control político sobre las regiones. Más que una expresión de la representación nacional, lo que surgieron fueron representaciones locales. En estas primeras elecciones se confundía el rol del diputado o representante, al creerse que este representante lo era de la localidad y no de la nación. Muchos de los elegidos recibieron instrucciones de sus localidades al creerse que ejercían una suerte de mandato imperativo.

El segundo capítulo trata de la promulgación de la Constitución de Cádiz y de sus efectos político-sociales. Muy a su pesar, el virrey Abascal dispuso que las recomendaciones de las Cortes y las disposiciones de la constitución se aplicaran. El resultado de esta aplicación es el inicio de la construcción de un nuevo escenario político. La igualdad jurídica de los territorios americanos con respecto a la Metrópoli aumentó la importancia relativa de la representación americana: en ese contexto, las elecciones para diputados para la Cortes, miembros de ayuntamiento, entre otros, cambiaron el sistema político imperante, así como el estatus jurídico de los territorios. Del mismo modo, las elecciones a Cortes iniciaron un proceso de reconversión de los pueblos al instaurarse los ayuntamientos constitucionales, formas de gobierno autónomo que en la práctica obedecían ya a una impronta de ciudadanía, que por este medio había sido otorgada a amplios sectores de la sociedad virreinal, incluyendo a los indígenas. Es importante recordar, como lo señala la autora, que el lenguaje político se modificó con el advenimiento de la ciudadanía concebida en términos abstractos universales, excluyendo la concepción jurídica colonial basada en dos repúblicas, en que se reconocía la alteridad étnica y cultural en el sistema jurídico.

Es en este escenario político creado por la Constitución de Cádiz que se inicia la ciudadanía moderna. La práctica de la Constitución dio como resultado el acceso de sectores antes marginados a la participación política. Como bien observa la autora, uno de los ejes principales de las prácticas políticas fueron las elecciones. Es interesante resaltar, como lo hace también Chiaramonti, que estas transformaciones no supusieron un cambio radical, como en la experiencia francesa. La Constitución mantenía estructuras de poder tradicionales, aunque alteradas. Por tal motivo, la construcción de la ciudadanía bajo la legislación gaditana es un proceso que supuso la conservación de elementos tradicionales, como la pertenencia a una colectividad: la parroquia. El cura de la parroquia era el encargado de determinar la ciudadanía; por tal motivo, la construcción del ciudadano guardó en sí ele-

mentos bastantes arraigados por la tradición corporativa de los pueblos. Sin embargo, el mismo proceso supuso también el advenimiento de nuevas prácticas que se plasmaron en las elecciones.

Las elecciones son justamente el escenario de la difusión de las nuevas prácticas políticas, pero su importancia radica en el surgimiento de nuevos ideales de construcción del poder político. El surgimiento de nuevas instituciones representativas, como son los ayuntamientos constitucionales, con una ciudadanía ampliada, permitió la atomización del poder en el interior del Virreinato. Muchos de estos ayuntamientos alcanzaron cierta autonomía y cuestionaron las jerarquías territoriales, fragmentando el poder y permitiendo que el control pasara a manos de sectores que antes eran excluidos (criollos excluidos, indígenas u otros sectores sociales). Esta realidad hizo inestable la situación de los territorios virreinales. Sin embargo, el regreso al trono de Fernando VII significaría la derogación de la Constitución; los pueblos tendrían que esperar algunos años más para volver a enfrentarse a un contexto similar.

El tercer capítulo estudia el tema en los primeros años de vida republicana. Si bien es cierto que la Constitución de 1812 no se volvió a aplicar en el Perú independiente, las primeras constituciones peruanas adoptaron muchos de los puntos centrales de la Constitución de Cádiz (el sistema electoral incluido). De allí que la autora reconoce el legado de la dicha constitución como «la herencia gaditana». En términos de ciudadanía y sistema electoral, ¿cuál es el legado de Cádiz? De acuerdo con la autora, un proceso de atomización del poder producto de un efervescente municipalismo que cuestiona el centralismo y un sistema electoral inclusivo. La historiografía tradicional del Perú suele ver en los caudillos y en las continuas constituciones de inicios del Perú republicano el fracaso y la inestabilidad política, sin notar, como lo hace la autora, que el problema de gobernabilidad republicana, siguiendo las reflexiones de Antonio Annino para México, fue resultado de creencias y prácticas –elecciones y actividades políticas de los pueblos– que debilitaban el poder de un gobierno central. De modo sugerente, Chiamonti sostiene que la debilidad del Estado se debió a la fragilidad de Lima frente a los poderes locales. Es impresionante notar cómo a partir de la lectura del trabajo de la autora, se observa la existencia de dos discursos: uno que representa un país imaginado «un ser nacional» y, por otro lado, otro que aparece en la práctica política como un «ser local».

Por todo lo señalado, el trabajo de Gabriella Chiamonti es una nueva ventana para observar el Perú de la primera mitad del siglo XIX y que, conjuntamente con los aportes de Guerra, Annino, Jaime Rodríguez, Hilda Sabato, Démelas, Víctor Peralta, Carmen McEvoy, Ulrich Mücke, Cristóbal Aljovín, entre otros, permite tener una lectura diferente y suma-

mente interesante de la historia política decimonónica. Sin embargo, el tema no queda agotado en este trabajo, más bien nos obliga a repensar el tema del municipalismo peruano, un fenómeno recurrente en el siglo XIX. ¿Cómo se explica los silencios sociales ante la anulación de las elecciones en los municipios? O, ¿cómo se explica los silencios sociales ante la ley de 1896 con un fuerte cariz excluyente? Estas son preguntas que nacen de la lectura del presente libro. No hay mayor homenaje a un libro histórico que el mostrar que nos abre nuevos horizontes de quehacer intelectual.